

DOCUMENTO CERTIFICADO: 02.3 CERTIFICACIÓN ACTA ENTREGA A LOS MIEMBROS JUNTA VECINAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QT37Z-IWI3B-8CG5E Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2022 a las 13:35:19 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 11/09/2022 08:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 11/09/2022 08:22	ESTADO FIRMADO 11/09/2022 08:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 117739 QT37Z-IWI3B-8CG5E-4F90EFD14BD6C02C807B6E84DE6D5559CE2412483) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

DON JESÚS S. PÁRRAGA PEREIRA, SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, PROVINCIA DE BADAJOZ.

CERTIFICA: que la presente es fiel a la original que se archiva en esta Secretaría de mi cargo.

En Torrefresneda y en el Salón de Sesiones de esta Entidad Local Menor, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día 31 de mayo de 2022, se reúnen los señores anotados más arriba, bajo la presidencia del señor alcalde, don Justo Barrantes Cortés, asistido del secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con el orden del día que sirve de base a la misma. No asistió público a la sesión.

Por el Sr. presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora antes señalada, hallándose presente la totalidad de los señores anotados más arriba. Don Javier Gómez Dorado lo hace a través de videoconferencia, al no poder asistir presencialmente como consecuencias de la situación provocada por la Covid-19.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído por el señor secretario el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, y no teniendo reparos que oponer los señores vocales a la misma, esta es aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTA SUSCINTA A LA JUNTA VECINAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA, PARA QUE LOS VOCALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22, 2º, A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

Habiendo estado puestas de manifiesto, como uno más de los expedientes de la convocatoria, las Resoluciones adoptadas por la alcaldía-presidencia, desde la última sesión de carácter ordinaria celebrada por la Junta Vecinal para su examen y consulta por los miembros de la misma, y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para aquél órgano se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los vocales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2 a) de la Ley 7/12985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFOMRE QUE PROCEDA DE LA JUNTA VECINAL, CONSTITUIDO EN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, DE LA CUENTA GENERAL DELEJERCICIO DE 2021.

Examinados por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, constituida en Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO CERTIFICADO: 02.3 CERTIFICACIÓN ACTA ENTREGA A LOS MIEMBROS JUNTA VECINAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QT37Z-IWI3B-8CG5E Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2022 a las 13:35:19 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 11/09/2022 08:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 11/09/2022 08:22	ESTADO FIRMADO 11/09/2022 08:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 117739 QT37Z-IWI3B-8CG5E-4F90EFD14BD6C02C807B6E84DE6D559CE2412483), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General de esta Entidad Local Menor del ejercicio 2021, que ha quedado cumplidamente justificada.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración de la Junta Vecinal de forma definitiva. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, el presente informe favorable, quedará elevado a definitivo

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN QUE LOS GRUPOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA VECINAL POR RAZONES DE URGENCIA.

No se producen.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.

Toma la palabra el señor alcalde, don Justo Barrantes Cortés, para manifestar, que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en empleo público, establece un tasa adicional para la estabilización del empleo temporal que deberá incluir las plazas de naturaleza estructural que estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas y otras forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2022. Asimismo se prevé, adicionalmente que se incluirán las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016, siendo que esta últimas plazas podrán ser convocas pro concurso. Asimismo queda previsto en la norma referida que la tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización deberá situarse al final del periodo, en cada ámbito, por debajo del 8 por ciento.

Así las cosas y reunidos con la Diputación Provincial de Badajoz, que es el organismos que asiste en esta materia a las entidades locales de la provincial de Badajoz, a las poblaciones de menos de 10.000 habitantes, no han aconsejado que aprobemos una oferta de empleo público, necesaria para cubrir los puestos más arriba referidos, del siguiente tenor:

PERSONAL LABORAL FIJO (a cubrir por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso. Disposición adicional sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público):

DENOMINACIÓN	GRUPO	VACANTES
--------------	-------	----------

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO CERTIFICADO: 02.3 CERTIFICACIÓN ACTA ENTREGA A LOS MIEMBROS JUNTA VECINAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QT37Z-IWI3B-8CG5E Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2022 a las 13:35:19 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 11/09/2022 08:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 11/09/2022 08:22	ESTADO FIRMADO 11/09/2022 08:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 117739 QT37Z-IWI3B-8CG5E-4F90EFD14BD6C02C807B6E84DE6D559CE2412483), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Auxiliara Administrativo	C2	1
Oficial Servicios Múltiples	C2	1
Limpiadora	AP	2
Arquitecto Técnico	A2	1

En definitiva, esta ha sido la oferta empleo pública que esta alcaldía, que es el órgano que tiene competencia en esta materia, ha aprobado mediante resolución de fecha 23 de mayo de 2022, aquella; siendo publicada la misma en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, el día 31 de mayo de 2022.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este momento toma la palabra el señor vocal, don Gaspar Morillo Romero, para realizar las siguientes preguntas:

Primera.- Se solicita se especifique el tema de la Oferta de Empleo Público de 2022, como consecuencia de la estabilización del empleo temporal.

El señor alcalde manifiesta que como ya se ha indicado en las manifestaciones de la presidencia las plazas aprobadas en la Oferta de Empleo Público son la que han sido consensuadas con los técnicos de la Diputación Provincial de Badajoz, siendo la referidas las que se han considerado que cumplen con los requisitos establecidos en la ley. No se ha previsto en dicha oferta la plaza de la Guardería Municipal, por entender que a medio plazo estas plazas serán asumidas por la Junta de Extremadura; por otro lado tampoco se han tenido en cuenta las plazas de Ayuda a Domicilio, ya que dichas plazas no tienen carácter estructural, puesto que dado el carácter deficitario el servicio, habrá que acudir a la Junta de Extremadura para que nos puedan subvencionar dichas plazas, y si esto no fuera posible, habrá que pensar la supresión del servicio, ya que no es competencia propia de esta Corporación Municipal.

Todos los demás puestos que podamos ir creando se harán en atención a las subvenciones que nos vengán, para la contratación de trabajadores temporales las distintas administraciones públicas.

Segunda.- En días pasados se aprobó la depuración de saldos de derechos pendientes de cobro, nos gustaría que nos concretarán cuales fueron dichos saldos

A este respecto el señor alcalde le concede la palabra al señor secretario-interventor, quien manifiesta que los derechos pendientes de cobro que han sido depurados se corresponden exclusivamente con alquileres de las viviendas de propiedad municipal, que este secretario-interventor, en su día, duplicó por error; y con la tasa de letreros luminosos de diferentes años, que en virtud de la sentencia pronunciada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, asunto Antonio Lancharro, fueron descontadas de las cantidades a devolver a la empresa Mepuex, S.L.; asunto que todos los presentes conocen. Estos son única y exclusivamente los saldos derechos depurados.

Tercero.- Cómo está la denuncia penal presentada por esta Corporación Municipal contra el señor Lancharro,

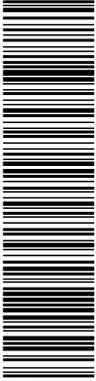
El señor alcalde comenta que puesto en contacto con el letrado que dirige dicho procedimiento nos indica que el asunto está parado, y que se ha intentado agilizar el mismo pero hasta la hora ha sido imposible que el procedimiento se agilice, aunque él sigue intentándolo de forma periódica.

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO ..CERTIFICADO: 02.3 CERTIFICACIÓN ACTA ENTREGA A LOS MIEMBROS JUNTA VECINAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QT37Z-IWI3B-8CG5E Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2022 a las 13:35:19 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 11/09/2022 08:19 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 11/09/2022 08:22	ESTADO FIRMADO 11/09/2022 08:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 117739 QT37Z-IWI3B-8CG5E-4F90EFD14BD6C02C807B6E84DE5D55CE2412483) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos>



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el sr. alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día 31 de mayo de 2022, ordenando levantar la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como secretario, certifico.

Y para que conste y su entrega a todos los miembros de la Junta Vecinal, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. alcalde, -con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-, en Torrefresneda, en fecha arriba indicada.

EL SECRETARIO,
Fdo.: Jesús S. Párraga Pereira.
Vº.Bº.,
EL ALCALDE,
Fdo.: Justo Barrantes Cortés.

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA

